



DESIGNA INTEGRANTES MESA PÚBLICO-
PRIVADA QUE INDICA.

VALPARAISO, 19 DIC. 2012

RES EX-Nº 3378 /

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (DAP) N° 444/2012, de fecha 16 de noviembre de 2012; el Memorándum N° 211 de fecha 24 de octubre de 2012, de la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones (C.I. SUBPESCA N° 13443 de 2012); las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1223 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en su artículo 9 bis, que para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

Que para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación si correspondiere del plan de manejo, se deberá constituir, por parte de esta Subsecretaría, una mesa de trabajo público-privada, la que tiene el carácter de asesora y será presidida por el funcionario que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura designe para tales efectos.

Que mediante el Memorándum citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, acompaña la documentación necesaria para efectos de proceder con la designación de la mesa de trabajo del recurso algas pardas en la XV Región de Arica y Parinacota.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través del Memorandum (DAP) N° 444/2012, citado en Visto, informa respecto de los criterios para la designación de los integrantes de la citada Mesa Público-Privada, estableciéndose que la presidencia recaerá en el Director Zonal de la XV, I y II Regiones, don Marco Soto Díaz, y en calidad de subrogante, el profesional don Juan C. Villarroel Ugalde, y que los demás miembros provendrán tanto de organizaciones de pescadores artesanales presentes en la zona, plantas de transformación y destinatarios del citado recurso.

Que en consecuencia, corresponde designar a los integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas, XV Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

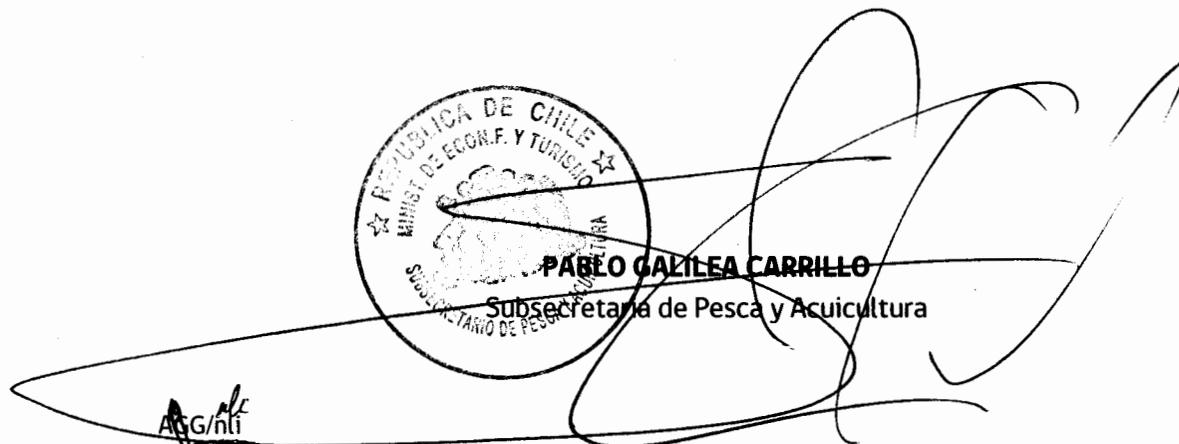
1.- Designase como integrantes de la Mesa Público-Privada de Algas Pardas de la XV Región de Arica y Parinacota a las personas que a continuación se indican:

MESA PÚBLICO-PRIVADA DE ALGAS PARDAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA		
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección Zonal Pesca XV, I y II Regiones (Presidente)	Sr. Marco Soto Díaz	Sr. Juan C. Villarroel Ugalde
Secretaría Regional Ministerial Economía, Fomento y Turismo XV Región	Sr. Pablo Arancibia Mattar	Sra. Alejandra Saavedra Saavedra
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura XV Región	Sr. Jaime Weindenslaufer Ovalle	Sr. Ricardo Berríos Delgado
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente XV Región	Sra. María Francisca Buitano Faúndez	Sr. Jorge Herreros
Gobernación Marítima de Arica	Sr. Alberto Adriazola Canessa	Sra. Marcela Zamorano Núñez
Gobierno Regional de Arica y Parinacota	Sr. Santiago Vera Torrealba	Sr. Sergio Méndez Rivera
Representantes Buzos Mariscadores XV Región	Sr. Diego Muñoz Leal	Sra. Leyla Beltrán Fuentes
Representantes Pescadores Artesanales XV Región	Sr. Sergio Guerrero Contreras	Sr. José Peñalosa Quiroz
Representantes Recolectores de Orilla, XV Región	Sra. Jorge Ardiles Rodríguez	Sr. Carlos Nieves Barreto
Representantes Plantas de Transformación de Mayor Tamaño y Exportadores, XV Región	Sr. Roberto Cabezas	Sr. Jorge Moreno
Representantes Plantas de Transformación de Menor Tamaño y Exportadores, XV Región	Sr. José Ignacio Cruz	Sr. Carlos Bustamante
Representantes Agentes Comercializadores e Intermediarios, XV Región	Sr. René Cortés	Sr. Eduardo Bustos

2.- En el caso de los integrantes subrogantes de la Dirección Zonal de Pesca, XV, I y II Regiones, de la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XV Región, podrán ser modificados por los respectivos Jefes de cada Institución.

3.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a las Divisiones de Administración Pesquera y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CALILEA CARRILLO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

AG/nt